

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima, 17 febrero de 2021. Se fija el 27 de enero de 2021 a las 7:00 de la mañana, el 1 de febrero de 2021. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 57 c1.

Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: hina marleny diaz ocampo

Radicación: 73-270-40-89-001-2015-00035-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio 57** que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 17 de hoy _ 18 de febrero de 2021_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ